



Presidente: Sr. Zenon ROSSIDES (Chipre).

TEMA 87 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (conclusión) (A/8417, A/C.6/L.820, A/C.6/L.823, A/C.6/L.824)

1. El Sr. SINGH (India) dice que habiendo participado en las consultas que precedieron la redacción del proyecto de resolución A/C.6/L.823, considera necesario mencionar las objeciones formuladas por algunas delegaciones a este proyecto, del que la delegación india es una de las autoras. Se propusieron dos modificaciones en particular. La primera, relativa al cuarto párrafo del preámbulo, tenía por objeto modificar el final de este párrafo en la forma siguiente: "... sobre una base de justicia y de igualdad y, por tanto, a su bienestar". La segunda, relativa al inciso e) del párrafo 2 de la parte dispositiva, tenía por objeto suprimir toda mención de los "grupos de trabajo". La primera propuesta fue retirada porque las delegaciones que participaron en las negociaciones sobre el proyecto de resolución se pusieron de acuerdo para interpretar que la palabra "igualdad" engloba la noción de "equidad". Así lo reconoce la práctica seguida por los Estados, por ejemplo, en materia de política fiscal. El hecho de gravar más a los ricos que a los pobres no es incompatible con el principio de igualdad, porque la igualdad sólo es posible entre iguales. Cuando existe una desigualdad de hecho entre los miembros de una comunidad, la igualdad no es más que una palabra si no está complementada por la equidad. La primera propuesta fue retirada y también lo fue la segunda, lo que permitió ponerse de acuerdo sobre el proyecto de resolución tal como fue presentado.

2. Solamente conviene tener en cuenta un cambio de forma en la versión francesa del inciso e) del párrafo 2, que deberá comenzar en la forma siguiente: "*De continuer, en utilisant des groupes de travail...*"

3. Finalmente, la Secretaría pide que se supriman las palabras "y a la Secretaría" en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

4. El Sr. SLOAN (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales), respondiendo a la pregunta hecha en la sesión precedente por la delegación de la URSS sobre los gastos comparados de la CNUDMI en 1971 y en 1972, indica que los gastos estimados de las sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo para 1972 (43.000 dólares, que incluyen dos sesiones en Ginebra) son infe-

riores a los de 1971 (96.000 dólares). Los gastos totales de 1972 serán también inferiores a los costos totales de 1971.

5. El Sr. SUCHARITKUL (Tailandia) dice que su delegación aprueba el proyecto de resolución, incluso las modificaciones de forma indicadas por el representante de la India. Añade que el preámbulo de ese texto, y especialmente el cuarto párrafo, reflejan los sentimientos de la comunidad mundial en el período de transición, reconciliación y cooperación que atraviesa actualmente. Es normal que la Asamblea General, movida por ese espíritu y teniendo en cuenta los obstáculos que se oponen al desarrollo de los intercambios internacionales, procure suprimirlos. Además, al eliminar estos obstáculos sólo se estará haciendo justicia retrospectivamente a los países en desarrollo. El sistema preferencial adoptado por la comunidad europea en favor de esos países es un primer paso en esta dirección. Tailandia ha pasado por la experiencia de un sistema preferencial inverso que, al beneficiar a los países más adelantados, retrasó el desarrollo económico nacional. Como lo ha demostrado al extender sus relaciones comerciales a los países nuevos, cualquiera sea su estado de desarrollo y su sistema político, Tailandia es partidaria de la universalidad de las relaciones comerciales. Pero para alcanzar este objetivo conviene allanar los obstáculos de orden jurídico, y en este aspecto la CNUDMI puede desempeñar un papel decisivo.

6. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que la versión rusa del acta resumida provisional de la 1252a. sesión, celebrada el 5 de octubre, no fue distribuida hasta el 20 de octubre y que su intervención no estuvo resumida correctamente. Pide que se adopten medidas para que esto no vuelva a ocurrir.

7. Pasando al examen del proyecto de resolución A/C.6/L.823, el representante de la URSS recuerda que, así como corresponde al legislador precisar el alcance de la ley, también corresponde a los órganos deliberantes de las Naciones Unidas determinar el alcance de las resoluciones que adoptan. Ahora bien, la nota del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras (A/C.6/L.824) no sólo presupone la adopción del proyecto de resolución, y en particular del inciso e) del párrafo 2, sino que supone también que la reunión de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones en Ginebra se desprende naturalmente de ese proyecto. Sobre esa hipótesis se ha basado precisamente el Sr. Sloan, Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales, para indicar que los gastos generales correspondientes a 1972 ascenderán a 43.000 dólares. La delegación soviética considera, por su parte, que ninguna disposición del proyecto de resolución permite justificar esos gastos. Si, con arreglo al párrafo 1, la Asamblea General "toma nota con reconocimiento" del

informe de la CNUDMI, no estará diciendo con ello que lo aprueba. En cuanto al inciso *e*/ del párrafo 2, hace hincapié en la necesidad de aumentar la eficiencia de la CNUDMI, es decir, de obtener mejores resultados con menos gastos. Cabe decir lo mismo de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, mencionada en el documento A/C.6/L.824, donde no se encuentra una sola alusión a las reuniones de los grupos de trabajo; por consiguiente, no se justifica en modo alguno que las reuniones de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones se celebren en Ginebra. Habida cuenta de las advertencias del Secretario General sobre la situación financiera de las Naciones Unidas, la delegación soviética propone formalmente que en el informe de la Sexta Comisión a la Asamblea General se incluya una frase para señalar que, después de haber examinado el documento A/C.6/L.824, la Sexta Comisión recomienda a la CNUDMI, por razones de economía, que sus grupos de trabajo entre períodos de sesiones se reúnan como regla general en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York.

8. El representante de la URSS señala que, en el curso de las negociaciones que precedieron a la redacción del proyecto de resolución, había hecho a la Secretaría una pregunta sobre las consecuencias financieras de ese texto, y que se le había respondido que la adopción del proyecto no supondría ningún gasto suplementario, respuesta que le parece difícil de conciliar con el documento A/C.6/L.824. Añade que los 96.000 dólares de gastos para 1971 se explican en parte por un programa considerable de publicaciones, por lo que es difícil establecer comparaciones con los gastos previstos para 1972.

9. El Sr. TESLENKO (Secretaría) lamenta que la versión rusa del acta resumida provisional mencionada por el representante de la URSS haya sido publicada con cierto retraso y que se hayan cometido errores en el resumen de la intervención de la delegación soviética. Las observaciones del representante de la URSS se transmitirán a los servicios de conferencias.

10. El Sr. DELEAU (Francia) se asombra de que la delegación soviética quiera discutir de nuevo el principio de alternación seguido para determinar el lugar en que se celebrarán las reuniones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, principio cuya equidad ha señalado ya la delegación francesa (1266a. sesión). Por lo demás, esta delegación está convencida de que el costo de esas reuniones en Nueva York resulta por lo menos tan elevado como en Ginebra. Por lo tanto, la delegación francesa no puede compartir la opinión del representante de la URSS.

11. El Sr. BETTAUER (Estados Unidos de América) considera que el lugar en que se celebren las reuniones de los grupos de trabajo de la CNUDMI no es un factor determinante de la eficacia de los trabajos. Por otra parte, la delegación de los Estados Unidos no está al corriente de la existencia de un acuerdo en virtud del cual las reuniones de los grupos de trabajo de la CNUDMI entre períodos de sesiones deban celebrarse alternativamente en Nueva York y en Ginebra.

12. En vista de la crisis financiera que actualmente atraviesa la Organización, su Gobierno no puede aceptar que, según lo previsto en los párrafos 4 y 5 del documento

A/C.6/L.824, las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la compraventa internacional de mercaderías y del Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo se celebren en Ginebra. Ni de las decisiones que figuran en el informe de la CNUDMI (A/8417) ni del proyecto de resolución A/C.6/L.823 se desprende que esas reuniones deban celebrarse en Ginebra. La delegación de los Estados Unidos estima que corresponde a la Quinta Comisión adoptar una decisión al respecto, habida cuenta de la situación financiera global de las Naciones Unidas. Subraya que su delegación, al pronunciarse en favor del proyecto de resolución mencionado, no acepta por ello expresa ni tácitamente los párrafos 4 y 5 de la nota del Secretario General sobre las consecuencias financieras presentada en virtud del artículo 154 del reglamento.

13. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que si la propuesta que ha formulado no recibe la aprobación general de los miembros de la Comisión, no volverá a insistir en que sea sometida a votación. En ese caso, se podría precisar en el informe de la Sexta Comisión a la Asamblea General que la aprobación del proyecto de resolución A/C.6/L.823 no presupone igualmente la aprobación de las informaciones contenidas en el documento A/C.6/L.824. Por su parte, la delegación soviética no se considera obligada por dicho documento y opina que corresponde a la Quinta Comisión pronunciarse sobre la cuestión del lugar en que se reunirán los grupos de trabajo de la CNUDMI.

14. El Sr. FRANCIS (Jamaica) cree que, a esta altura de los trabajos de la CNUDMI, sería prematuro juzgar severamente los resultados obtenidos. Los problemas que plantea el funcionamiento de la CNUDMI no deben ser considerados exclusivamente desde el punto de vista de sus consecuencias financieras. Esa actitud correría el riesgo, por otra parte, de sentar un precedente enojoso para otros órganos de las Naciones Unidas cuyos trabajos no han tenido todavía los resultados esperados. La delegación de Jamaica tampoco está convencida de que resulte más económico celebrar las reuniones de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones de la CNUDMI en Nueva York en vez de en Ginebra, y desea subrayar que, de todos modos, corresponde a la Quinta Comisión tomar una decisión al respecto.

15. El Sr. GONZALEZ LAPEYRE (Uruguay) encomia el espíritu de economía del representante de la URSS, pero considera, lo mismo que el representante de Jamaica, que no conviene subestimar la importancia de los trabajos de la CNUDMI. Cree que sería conveniente evaluar con precisión las consecuencias financieras del sistema actual de celebrar reuniones alternadamente en Nueva York y en Ginebra, y examinar igualmente las ventajas que ofrece a las delegaciones el que las mismas tengan lugar en Ginebra. Cualquier decisión al respecto debe procurar facilitar la buena marcha de los trabajos de la CNUDMI.

16. El Sr. ENGO (Camerún) observa que si resulta imposible llegar a una decisión sobre el lugar en que se celebrarán las reuniones de los grupos de trabajo de la CNUDMI basándose exclusivamente en consideraciones de orden financiero, también es preciso proceder con cautela en vista de la precaria situación financiera en que se encuentra actualmente la Organización. La delegación del

Camerún apoya la sugerencia del representante del Uruguay. Si, en lo referente a los grupos de trabajo de la CNUDMI, resultara que la celebración de las reuniones fuera de la Sede presenta ventajas reales, debe mantenerse el sistema actual. La delegación del Camerún desea subrayar, por otra parte, que el principio de las reuniones alternadas es positivamente ventajoso para algunas delegaciones, a las que permite evitar gastos considerables. Sea como fuere, toda decisión al respecto debe tender a asegurar la mayor eficacia posible a los trabajos de la CNUDMI.

17. El Sr. SINGH (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) dice que es muy comprensible la preocupación de la delegación soviética por evitar gastos excesivos, pero que a su juicio conviene ante todo no establecer normas demasiado rígidas en lo que se refiere al lugar de celebración de las reuniones de los grupos de trabajo de la CNUDMI. La principal ventaja de las reuniones en Ginebra consiste en que los gobiernos envían allí generalmente especialistas en derecho mercantil internacional, mientras que cuando las reuniones se llevan a cabo en Nueva York tienen tendencia a enviar miembros de sus misiones permanentes que, sea cual fuere su capacidad, no conocen la materia tan a fondo como los especialistas.

18. El Sr. SLOAN (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales) indica en primer lugar que el principio de alternación se ha seguido desde la creación de la CNUDMI. No será posible evaluar los costos de las futuras reuniones de los grupos de trabajo en Ginebra hasta que se hayan terminado los edificios que actualmente se están construyendo en Ginebra y se haya resuelto la cuestión del establecimiento de un personal permanente de servicio de reuniones para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La decisión que se discute en este momento fue adoptada por la misma CNUDMI, que señaló en particular, que la reunión en Ginebra de su Grupo de Trabajo sobre la reglamentación internacional del transporte marítimo resultaría particularmente útil debido a la presencia en dicha ciudad de la secretaría de la UNCTAD y de la Dependencia Conjunta sobre Reglamentación del Transporte Marítimo (secretaría de la UNCTAD/Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas).

19. El Sr. GONZALEZ LAPEYRE (Uruguay) considera plenamente satisfactorias las explicaciones que acaban de dar el Sr. Singh y el Sr. Sloan, y dice que su delegación apoyará el proyecto de resolución A/C.6/L.823.

20. El PRESIDENTE propone que, si no hay objeciones, se apruebe el proyecto de resolución A/C.6/L.823.

Sin objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

21. El Sr. DEBERGH (Bélgica) dice, al explicar su voto, que el texto aprobado es a su juicio conciso y contiene al mismo tiempo las recomendaciones necesarias para la

orientación de los trabajos futuros de la CNUDMI. Si la delegación de Bélgica no se ha adherido a los autores del proyecto, es porque tiene una reserva respecto al cuarto párrafo del preámbulo. Estima, en efecto, que dicha disposición se aparta un poco del mandato conferido a la CNUDMI por la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, en la cual ésta reafirmó su convicción de que las divergencias que surgen de las leyes de los diversos Estados en materias relacionadas con el comercio internacional constituyan uno de los obstáculos al desarrollo del comercio mundial. La delegación de Bélgica estima que de los trabajos preparatorios para la creación de la CNUDMI, de los que se da cuenta en el primer volumen del *Anuario* de dicho órgano, se desprende claramente que “los obstáculos de carácter jurídico que se oponen al comercio internacional”, obstáculos que se mencionan en el proyecto de resolución, no son sino una causa contingente y objetiva de las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo. La delegación de Bélgica quiere subrayar que la mayor parte de esas dificultades son imputables a factores como la política económica aplicada por distintos países y a ciertas disposiciones de derecho público interno y no guardan ninguna relación con las divergencias entre los distintos sistemas de derecho privado que, por su naturaleza, no pueden establecer un trato preferencial.

22. El Sr. FREELAND (Reino Unido) dice, al explicar su voto, que ha apoyado el proyecto de resolución porque considera que el texto es un compromiso equitativo entre los diversos puntos de vista expresados en el curso de consultas oficiosas entre las delegaciones.

23. La delegación del Reino Unido comparte la preocupación que se ha manifestado acerca de la necesidad de evitar gastos inútiles. No cree que la aprobación del proyecto de resolución implique que se ha adoptado una decisión con respecto al lugar de reunión de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones. El problema deberá ser estudiado más a fondo teniendo en cuenta sus consecuencias administrativas y financieras. El Sr. Freeland precisa que su voto en favor del proyecto de resolución no prejuzga la posición que su delegación pueda adoptar en la Quinta Comisión sobre las cuestiones involucradas.

24. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando en explicación de su voto, precisa que la delegación soviética reserva su posición con respecto a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, tal como se las señala en el documento A/C.6/L.824. No debe entenderse que el voto favorable de su delegación prejuzga sobre la posición que adoptará al respecto dicha delegación en la Quinta Comisión.

25. El PRESIDENTE declara concluido el examen del informe de la CNUDMI sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.